

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE SEVILLA

Edicto en el Juicio de Faltas núm. 1.171/1983 - T.

321

Edicto en el Juicio de Faltas núm. 1.344/1983.

321

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 7 de marzo de 1984, de la Delegación Pro-

vincial de Málaga, por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de los servicios que se indican.

321

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

DECRETO 36/1984, de 29 de febrero, sobre distribución de competencia en materia de sanciones y adopción de las medidas a que se refiere el Real Decreto 1945/1983 entre los órganos de la Consejería de Salud y Consumo.

El Real Decreto 2966/1983, de 19 de octubre, transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el ámbito de su territorio, las funciones del Estado respecto a las infracciones administrativas en materia de disciplina de mercado.

Esta materia aparece regulada por el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, sobre infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor, cuyo artículo 19.4 prevé que las Comunidades Autónomas desarrollarán las competencias y funciones contempladas en el mismo conforme a lo establecido en los respectivos Estatutos y disposiciones sobre transferencias.

Se hace, pues, preciso, adaptar su normativa a la peculiar estructura orgánica y funcional de la Administración Autonómica, distribuyendo las facultades sancionadoras establecidas en aquél entre los órganos que la integran ésta.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de febrero de 1984.

DISPONGO:

Artículo 1º. Los órganos competentes para la imposición de sanciones y adopción de las medidas a que se refiere el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de las competencias que en su día se adscriban a la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, son:

1.1. Los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud y Consumo para la imposición de sanciones de hasta 100.000 pesetas.

1.2. El Director General de Consumo, para las sanciones comprendidas entre 100.001 y 1.000.000 de pesetas.

1.3. El Consejero de Salud y Consumo para las sanciones comprendidas entre 1.000.001 y 2.500.000 pesetas.

Artículo 2º. 1. La competencia para la imposición de sanciones superiores a 2.500.000 pesetas y la clausura de establecimientos corresponde al Consejo de Ministros, según establece el Real Decreto 1945/1983, mientras no se desarrolle lo previsto en el artículo 18 punto 6º de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre (Estatuto de Autonomía de Andalucía).

2. En este supuesto corresponde a la Comunidad Autónoma, a través de su Consejo de Gobierno, la propuesta de sanción correspondiente.

Artículo 3º. Las facultades sancionadoras contempladas en el artículo primero podrán delegarse en la forma prescrita en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, así como, en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de febrero de 1984

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía,
en funciones

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo,
en funciones

DECRETO 40/1984, de 29 de febrero, por el que se asignan a la Consejería de Salud y Consumo las competencias transferidas por la Administración Central respecto a la prestación médico-farmacéutica de la Seguridad Social gestionadas por el INSALUD.

El Real Decreto 400/1984 de 22 de febrero, transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencias, funciones y servicios que venían siendo gestionados por el INSALUD.

El Decreto 145/1982, de 17 de noviembre, de desarrollo de la estructura Orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, en su Disposición Transitoria tercera dispone que «hasta tanto se cree el Ente Andaluz de Salud, la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, asumirá la tutela y coordinación de la Red del Instituto Nacional de la Salud en Andalucía».

En el mismo sentido se expresa el Decreto 275/1983, de 28 de diciembre, por el que se establece con carácter provisional, la estructura específica, a nivel central, para la gestión de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prestación médico-farmacéutica de la Seguridad Social, al establecer en su artículo uno que dicha estructura provisional dependerá de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

En consecuencia y en virtud de las competencias que me otorga el apartado 4º del artículo 16 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Salud y Consumo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de febrero de 1984

DISPONGO:

Artículo único. Se asignan a la Consejería de Salud y Consumo las competencias transferidas a la Junta de Andalucía respecto a la Red del INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD EN ANDALUCIA.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 29 de febrero de 1984

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía,
en funciones

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo,
en funciones

CONSEJERIA DE EDUCACION

CORRECCION de errores y omisiones a la Orden de 29 de agosto de 1983 (BOJA núms. 104, 105, 106, 107, 108 y 109, correspondientes al mes de diciembre de 1983), por la que se modifican Centros Públicos de Educación General Básica, Preescolar y Educación Especial.

Advertidos errores y omisiones en la Orden de la Consejería de 29 de agosto de 1983 (Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía números 104, 105, 106, 107, 108 y 109 correspondientes al mes de diciembre de 1983), por la que se modifican Centros Públicos de Educación General Básica, Preescolar y Educación Especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a su rectificación, en los términos siguientes:

PROVINCIA DE ALMERIA

1. Debe anularse la referencia al Centro que aparece en la página 1.496, primera columna: Municipio: Almería, Localidad: Almería, Código de Centro: 04000742, por haberse cometido varios errores, siendo válida la composición y situación jurídica que figura en la O.M. de 19.6.80 (B.O.E. de 6 de diciembre): 19 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente todas en Régimen de Provisión Especial.

2. En la página 1.496, primera columna, Municipio: Almería, Localidad: Almería, Código de Centro: 04001278, donde dice: «Composición resultante: 8 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos, 1 unidad de Educación Especial, y 1 Dirección con Curso de régimen especial»; debe decir: «Composición resultante: 8 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial, y 1 Dirección con Curso de régimen especial».

3. En la página 1.497, segunda columna, Municipio: Carboneras, Localidad: Carboneras, Código de Centro: 04005338, donde dice: «Denominación: Colegio Público»; debe decir: «Denominación: Colegio Público Federico García Lorca».

4. En la página 1.498, primera columna, Municipio: Dalia, Localidad: El Ejido, Código de Centro: 04002271, donde dice: «Composición resultante: 16 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Curso»; debe decir: «Composición resultante: 16 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente».

5. En la página 1.498, segunda columna, Municipio: Garrucha, Localidad: Garrucha, donde dice: «Denominación: Colegio Público Comarcal»; debe decir: «Denominación: Colegio Público».

PROVINCIA DE CADIZ

1. En la página 1.514, segunda columna, Municipio: Algeciras, Localidad: Algeciras, Código de Centro: 11006875, donde dice: «Denominación: Colegio Público»; debe decir: «Denominación: Colegio Público Bahía Algeciras».

2. En la página 1.514, segunda columna, Municipio: Algeciras, Localidad: Algeciras, Código de Centro: 11006814, donde dice: «Denominación: Colegio Público»; debe decir: «Denominación: Colegio Público García Lorca».

3. En la página 1.515, primera columna, Municipio: Algeciras, Localidad: Algeciras, donde dice: «Código de Centro: 11602344»; debe decir: «Código de centro: 11000204».

4. En la página 1.515, segunda columna, Municipio: Arcos de la Frontera, Localidad: Arcos de la Frontera, Código de Centro: 11000745, donde dice: «Domicilio: Barriada de la Paz. c/ Guadalevin»; debe decir: «Domicilio: Avenida de la Paz, Barriada Soledad».

5. En la página 1.515, segunda columna, Municipio: Barbate de Franco, Localidad: Barbate de Franco, Código de Centro: 11000770, donde dice: «Domicilio: c/ Madrid s/n»; debe decir: «Domicilio: c/ Madrid nº 4».

6. En la página 1.516, primera columna, Municipio: El Bosque, Localidad: El Bosque, Código de Centro: 11001038, donde dice: «Domici-

lio: Generalísimo Franco s/n y Avenida Juon XXIII»; debe decir: «Domicilio: Avenida Juan XXIII s/n»;

7. En la página 1.516, segunda columna, Municipio: Cádiz, Localidad: Cádiz, Código de Centro: 11007363, donde dice: «Domicilio»; debe decir: «Domicilio: c/ Barbate s/n, Barriada de la Paz».

8. En la página 1.517, segunda columna, Municipio: Cádiz, Localidad: Cádiz, Código de Centro: 11001178, donde dice: «Domicilio: Avda. General Primo de Rivera s/n»; debe decir: «Domicilio: Campos del Sur s/n».

9. En la página 1.519, primera columna, Municipio: Jerez de la Frontera, Localidad: Jerez de la Frontera, donde dice: «Código de Centro: 11502460»; debe decir: «Código de Centro: 11602460».

10. En la página 1.519, primera columna, Municipio: Jerez de la Frontera, Localidad: Los Albarizones, donde dice: «Código de Centro: 11502496»; debe decir: «Código de Centro: 11602496».

11. En la página 1.519, segunda columna, Municipio: Jerez de la Frontera, Localidad: Estella del Marqués, Código de Centro: 11002471, donde dice: «Domicilio: c/ Banco s/n»; debe decir: «Domicilio: c/ Barco s/n».

12. En la página 1.520, primera columna, Municipio: Jerez de la Frontera, Localidad: Torrecera, Código de Centro: 11003591, donde dice: «Domicilio: c/ Artania y Toriles»; debe decir: «Domicilio: c/ Artesanía y Toriles s/n».

13. En la página 1.520, primera columna, Municipio: Jimena de la Frontera, Localidad: Jimena de la Frontera, Código de Centro: 11602125, donde dice: «Denominación: Colegio Público Comarcal»; debe decir: «Denominación: Colegio Público Al-Andalus».

14. En la página 1.520, segunda columna, Municipio: La Línea de la Concepción, Localidad: La Línea de la Concepción, Código de Centro: 11003825, donde dice: «Creaciones: 1 Dirección con Función Docente; Supresiones: 1 Dirección sin curso; Composición Resultante: 24 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente»; debe decir: «Composición resultante: 24 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección sin Curso».

15. En la página 1.521, primera columna, Municipio: La Línea de la Concepción, Localidad: La Línea de la Concepción, Código de Centro: 11003783, donde dice: «Creaciones: 1 unidad mixta de Educación General Básica y 1 Dirección con Función Docente; Supresiones: 1 Dirección sin Curso; Composición Resultante: 18 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente»; debe decir: «Creaciones: 1 unidad mixta de Educación General Básica; Composición Resultante: 18 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección sin Curso».

16. En la página 1.521, primera columna, Municipio: Puerto Real, Localidad: Puerto Real, donde dice: «Código de Centro: 11002137»; debe decir: «Código de Centro: 11008011».

17. En la página 1.522, primera columna, Municipio: El Puerto de Santa María, Localidad: El Puerto de Santa María, Código de Centro: 11004167, donde dice: «Domicilio: c/ Rufina Vergara, 33»; debe decir: «Domicilio: c/ Misericordia, 37».

18. En la página 1.522, primera columna, Municipio: El Puerto de Santa María, Localidad: El Puerto de Santa María, Código de Centro: 11004246, donde dice: «Domicilio: Avda. del Generalísimo, 65»; debe decir: «Domicilio: c/ Aurora 65».

19. En la página 1.522, segunda columna, Municipio: San Fernando, Localidad: San Fernando, donde dice: «Código de Centro: 11007280»; debe decir: «Código de Centro: 11007260».

20. En la página 1.523, segunda columna, Municipio: Tarifa, Localidad: Tarifa, Código de Centro: 11007120, donde dice: «Creaciones: 2 unidades mixtas de Educación General Básica»; debe decir: «Supresiones: 2 unidades mixtas de Educación General Básica».

21. En la página 1.523, segunda columna, Municipio: Tarifa, Localidad: Tarifa, Código de Centro: 11005962, debe incluirse: «Supresiones: 3 unidades mixtas de Educación General Básica».

22. En la página 1.524, primera columna, Municipio: Ubrique, Localidad: Ubrique, Código de Centro: 11602150, donde dice: «Denominación: Centro Público»; debe decir: «Denominación: Centro Público Fernando Gavilán».

23. En la página 1.524, segunda columna, Municipio: Vejer de la Frontera, Código de Centro: 11602435, donde dice: «Localidad: Vejer de la Frontera»; debe decir: «Localidad: Cantorrana».

PROVINCIA DE CORDOBA

1. En la página 1.525, segunda columna, Municipio: La Carlota, donde dice: «Localidad: Quintana»; debe decir: «Localidad: Aldea Quintana»; y debe incluirse: «Integraciones: Del Centro de Preescolar (14001189) 1 unidad de Párvulos».

2. En la página 1.525, segunda columna, debe incluirse el Centro siguiente:

Municipio: La Carlota
Localidad: Aldea Quintana
Código de Centro: 14001189
Denominación: Centro de Preescolar
Domicilio: Extramuros Aldea Quintana
Régimen de Provisión: Ordinario

Desglose: Al Colegio Público (14001190), 1 unidad de Párvulos; por tanto este centro desaparece como tal.

3. En la página 1.525, segunda columna, Municipio: Córdoba, Localidad: Córdoba, Código de Centro: 14001670, donde dice: «Denominación: Colegio Público Aljoxami»; debe decir: «Denominación: Colegio Público Aljoxani».

4. En la página 1.526, primera columna, Municipio: Córdoba, Localidad: Córdoba, Código de Centro: 14007891, donde dice: «Denominación: Colegio Público Miralbaida»; debe decir: «Denominación: Colegio Público Pedagogo García Navarro».

5. En la página 1.526, segunda columna, Municipio: Córdoba, Localidad: Córdoba, Código de Centro: 14001980, donde dice: «Creaciones: 1 unidad de Educación Especial; Composición Resultante: 9 unidades de Educación Especial y 1 Dirección con Curso»; debe decir: «Creaciones: 1 unidad mixta de Educación Especial para autistas; Composición Resultante: 8 unidades mixtas de Educación Especial, 1 unidad mixta de Educación Especial para autistas y 1 Dirección con Curso».

6. En la página 1.527, primera columna, Municipio: Espiel, Localidad: Espiel, Código de Centro: 14003496, donde dice: «Denominación: Escuela Hogar Manuel Giménez»; debe decir: «Denominación: Escuela Hogar Manuel Giménez Ruiz».

7. En la página 1.528, segunda columna, Municipio: Palma del Río, Localidad: Palma del Río, Código de Centro: 14005201, donde dice: «Creaciones: 1 Dirección con Función Docente; Composición Resultante: 12 unidades de Educación General Básica, 5 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente»; debe decir: «Supresiones: 1 Dirección sin Curso; Composición Resultante: 12 unidades mixtas de Educación General Básica, 5 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Curso».

8. En la página 1.528, segunda columna, Municipio: Peñarroya-Pueblonuevo, Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo, donde dice: «Código de Centro: 1400551»; debe decir: «Código de Centro: 14005511».

9. En la página 1.529, primera columna, Municipio: Priego, Localidad: Priego, Código de Centro: 14005870, donde dice: «Integraciones: del Colegio Público Emilio Fernández de Priego (14005857), 2 unidades de Párvulos; Composición Resultante: 14 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 1 profesor Diplomado de Educación Física y 1 Dirección sin Curso»; debe decir: «Integraciones: Del Colegio Público Emilio Fernández de Priego (14005857), 2 unidades de Párvulos; Supresiones: 1 Dirección sin Curso; Composición Resultante: 14 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 1 Profesor Diplomado de Educación Física y 1 Dirección con Curso».

10. En la página 1.529, primera columna, Municipio: Priego de Córdoba, Localidad: La Poyata, Código de Centro: 14005845, donde dice: «Domicilio: La Poyeta»; debe decir: «Domicilio: La Poyata».

11. En la página 1.529, segunda columna, Municipio: Villa del Río, Localidad: Villa del Río, Código de Centro: 14007775, donde dice: «Integraciones: Del Colegio Público Poeta Molleja de Villa de Río (14006643) 1 unidad mixta de Educación Especial»; debe decir: «Integraciones: Del Colegio Público Poeta Molleja de Villa del Río (14006643), 1 unidad mixta de Educación Especial».

PROVINCIA DE GRANADA

1. En la página 1.554, segunda columna, Municipio: Alfacar, Localidad: Alfacar, Código de Centro: 18000313, donde dice: «Composición Resultante: 21 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos, 2 unidades mixtas de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente»; debe decir: «Composición Resultante: 21 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos, 2 unidades mixtas de Educación Especial y 1 Dirección sin Curso».

2. En la página 1.558, primera columna, Municipio: Loja, Localidad: Zagra, Código de Centro: 18006081, donde dice: «Domicilio: Calvario»; debe decir: «Domicilio: Calvario nº 3».

3. En la página 1.559, primera columna, Municipio: Santafe, Localidad: Santafe, Código de Centro: 18008211, donde dice: «Creaciones: 1 unidad mixta de Educación Especial»; debe decir: «Supresiones: 1 unidad mixta de Educación Especial».

PROVINCIA DE HUELVA

1. En la página 1.563, primera columna, Municipio: Huelva, Localidad: Huelva, Código de Centro: 21003724, donde dice: «Denominación: Colegio Público»; debe decir: «Denominación: Colegio Público Onuba».

2. En la página 1.563, primera columna, Municipio: Huelva, Localidad: Huelva, Código de Centro: 21600532, donde dice: «Denominación: Colegio Público»; debe decir: «Denominación: Colegio Público Rubén Darío».

3. En la página 1.563, primera columna, debe suprimirse el Centro que aparece con el Código 21600568.

PROVINCIA DE JAEN

1. En la página 1.567, segunda columna, Municipio: Huesa, Localidad: Huesa, Código de Centro: 23001767, donde dice: «Creaciones: 1 unidad de Educación General Básica»; debe decir: «Creaciones: 1 unidad mixta de Educación Especial».

2. En la página 1.567, segunda columna, con relación a los Centros con los Códigos 23600729 y 23001780, donde dice: «Municipio: Hiruela»; debe decir: «Municipio: Iruela».

PROVINCIA DE MALAGA

1. En la página 1.590, segunda columna, Municipio: Alora, Localidad: Alora, Código de Centro: 29000669, donde dice: «Denominación: Colegio Público Provincial Parroquial»; debe decir: «Denominación: Colegio Público Providencia Parroquial».

2. En la página 1.595, segunda columna, Municipio: Málaga, Localidad: Málaga, Código de Centro: 29003865, donde dice: «Domicilio: López Pinto, 23 (Plaza de San Andrés)»; debe decir: «Domicilio: López Pinto, 23 (Playa de San Andrés)».

3. En la página 1.596, primera columna, Municipio: Málaga, Localidad: Málaga, donde dice: «Código de Centro: 290110298»; debe decir: «Código de Centro: 29010298».

4. En la página 1.596, segunda columna, Municipio: Málaga, Localidad: Málaga, donde dice: «Código de Centro: 29010250»; debe decir: «Código de Centro: 29011345».

5. En la página 1.597, primera columna, Municipio: Málaga, Localidad: Málaga, Código de Centro: 29005874, donde dice: «Otros Cambios Efectuados: Se trasladan a c/ Cristina y c/ Pizarro 7 y 9 una unidad de Párvulos y 1 unidad mixta de Educación General Básica».

6. En la página 1.597, segunda columna, Municipio: Marbella, Localidad: Marbella, Código de Centro: 29006714, donde dice: «Composición resultante: 17 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad mixta de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente»; debe decir: «Composición resultante: 17 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente».

7. En la página 1.598, primera columna, Municipio: Marbella, Localidad: Marbella, Código de Centro: 29010171, donde dice: «Denominación: Colegio Público»; debe decir: «Denominación: Colegio Público Miguel de Cervantes».

8. En la página 1.598, primera columna, Municipio: Marbella, Localidad: San Pedro de Alcántara, Código de Centro: 29006891, donde dice: «Domicilio: Romero Torres»; debe decir: «Domicilio: Romero Torres, 25».

PROVINCIA DE SEVILLA

1. En la página 1603, primera columna, Municipio: Carmona, Localidad: Carmona, Código de Centro: 41001021, donde dice: «Domicilio: Carretera de la Luna»; debe decir: «Domicilio: Carrera de la Luna».

2. En la página 1618, segunda columna, Municipio: Coria del Río, Localidad: Coria del Río, Código de Centro: 41001495, donde dice: «Creaciones: 3 unidades mixtas de Educación General Básica; Composición Resultante: 22 unidades mixtas de Educación General Básica, 3 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente»; debe decir: «Creaciones: 1 unidad mixta de Educación General Básica; Composición Resultante: 20 unidades mixtas de Educación General Básica, 3 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente».

3. En la página 1621, primera columna, Municipio: Gines, Localidad: Gines, Código de Centro: 41601127, donde dice: «Denominación: Colegio Público»; debe decir: «Denominación: Colegio Público Nuestra Señora de Belén».

4. En la página 1621, segunda columna, Municipio: Herrera, Localidad: Herrera, Código de Centro: 41002256, donde dice: «Creaciones: 2 unidades mixtas de Educación General Básica, 5 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente»; debe decir: «Creaciones: 2 unidades mixtas de Educación General Básica, y 1 unidad de Párvulos; Composición Resultante: 23 unidades mixtas de Educación General Básica, 5 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente».

5. En la página 1631, primera columna, Municipio: Los Palacios y Villafranca, donde dice: «Localidad: Poblado de El Troval»; Domicilio: San José s/n (Barrio El Troval); debe decir: «Localidad: Poblado de El Trobal; Domicilio: San José s/n (Barrio El Trobal)».

6. En la página 1632, primera columna, Municipio: La Puebla del Río, Localidad: La Puebla del Río, Código de Centro: 41003534, donde dice: «Creaciones: 2 unidades mixtas de Educación General Básica; Composición Resultante: 25 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos, 2 unidades mixtas de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente»; debe decir: «Creaciones: 1 unidad mixta de Educación General Básica; Composición Resultante: 24 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos, 2 unidades mixtas de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente».

7. En la página 1632, primera columna, Municipio: La Puebla del Río, Localidad: La Puebla del Río, Código de Centro: 41003522, donde dice: «Creaciones: 2 unidades mixtas de Educación General Básica; Composición Resultante: 26 unidades mixtas de Educación General Básica, 6 unidades de Párvulos, 2 unidades mixtas de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente»; debe decir: «Creación: 1 unidad mixta de Educación General Básica; Composición Resultante: 25 unidades mixtas de Educación General Básica, 6 unidades de Párvulos, 2 unidades mixtas de Educación Especial y Dirección con Función Docente».

8. En la página 1632, primera columna, Municipio: La Puebla del Río, Localidad: Villafranco del Guadalquivir, Código de Centro: 41003595, donde dice: «Creaciones: 1 unidad mixta de Educación General Básica; Composición Resultante: 19 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos, y 1 Dirección con Función Docente»; debe decir: «Composición Resultante: 18 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente».

9. En la página 1634, primera columna, Municipio: Sevilla, Localidad: Sevilla, Código de Centro: 41009226, donde dice: «Creaciones: 2 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad mixta de Educación Especial, y 1 Dirección con Función Docente»; debe decir:

«Creaciones: 3 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad mixta de Educación Especial»; «Composición Resultante: 29 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente».

10. En la página 1635, segunda columna, Municipio: Sevilla, Localidad: Sevilla, Código de Centro: 41004231, donde dice: «Supresiones: 1 Dirección sin Curso; Composición Resultante: 9 unidades de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos y 1 Dirección con Curso»; debe decir: «Composición Resultante: 9 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos y 1 Dirección sin Curso».

11. En la página 1635, segunda columna, Municipio: Sevilla, Localidad: Sevilla, Código de Centro: 41004770, donde dice: «Creaciones: 1 unidad de Párvulos»; debe decir: «Supresiones: 1 unidad de Párvulos».

12. En la página 1636, primera columna, Municipio: Sevilla, Localidad: Sevilla, Código de Centro: 41009391, donde dice: «Creaciones: 27 unidades de Párvulos y 1 unidad mixta de Educación Especial»; debe decir: «Creaciones: 2 unidades de Párvulos y 1 unidad mixta de Educación Especial».

13. En la página 1636, primera columna, Municipio: Sevilla, Localidad: Sevilla, Código de Centro: 41007242, donde dice: «Creaciones: 3 unidades mixtas de Educación General Básica; Composición Resultante: 39 unidades mixtas de Educación General Básica, 3 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente»; debe decir: «Creaciones: 1 unidad mixta de Educación General Básica; Composición Resultante: 37 unidades mixtas de Educación General Básica, 3 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente».

Sevilla, 21 de febrero de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 41/1984 de 15 de marzo, por el que se dispone el cese del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y de los Consejeros.

Cumplidas las previsiones dispuestas en el Artículo 37, párrafos 1, 2 y 3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en virtud de lo que establecen los Artículos 35.1 y 37.4 del mismo, así como los Artículos 16.2 y 44.1 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

Vengo en declarar el cese, del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y de los siguientes miembros del Consejo de Gobierno:

Don José Rodríguez de la Borbolla y Camoyán, como Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Gobernación.

Doña Amparo Rubiales Torrejón, como Consejera de la Presidencia.

Don Julio Rodríguez López, como Consejero de Economía y Planificación.

Don Francisco Javier del Río López, como Consejero de Hacienda.

Don Jaime Montaner Roselló, como Consejero de Política Territorial y Energía.

Don Miguel Manaute Humanes, como Consejero de Agricultura y Pesca.

Don Juan Manuel Castillo Manzano, como Consejero de Turismo, Comercio y Transportes.

Don Joaquín Jesús Galán Pérez, como Consejero de Trabajo, Industria y Seguridad Social.

Don Pabla Recio Arias, como Consejero de Salud y Consumo.

Don Manuel Gracia Navarro, como Consejero de Educación.

Don Rafael Román Guerrero, como Consejero de Cultura.

Sevilla, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 42/1984 de 15 de marzo, por el que se designan los miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y se distribuyen entre ellos las correspondientes Consejerías.

Cumplidas las previsiones dispuestas en el Artículo 37, párrafos 1, 2 y 3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en virtud de lo que establecen los Artículos 35.1 y 37.4 del mismo, así como los Artículos 16.2 y 44.1 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Vengo en designar como miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, que ostentarán las correspondientes Consejerías, a:

Don José Miguel Salinas Moya, como Consejero de Gobernación.

Don Angel López López, como Consejero de la Presidencia.

Don Julio Rodríguez López, como Consejero de Economía y Planificación.

Don Cesar Estrada Martínez, como Consejero de Hacienda.

Don Jaime Montaner Roselló, como Consejera de Política Territorial y Energía.

Don Miguel Manaute Humanes, como Consejero de Agricultura y Pesca.

Don Juan Manuel Castillo Manzano, como Consejero de Turismo, Comercio y Transportes.

Don Joaquín Jesús Galán Pérez, como Consejero de Trabajo, Industria y Seguridad Social.

Don Pablo Recio Arias, como Consejero de Salud y Consumo.

Don Manuel Gracia Navarro, como Consejero de Educación.

Don Javier Torres Vela, como Consejero de Cultura.

Sevilla, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía